



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:27

COP/boo.

25/03/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 537 /
LITUECHE, 25 de Marzo del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" o "Programa de Apoyo Psicosocial, que dentro de sus acciones considera realizar acompañamiento personalizado a la familias y personas incorporadas al Subsistema Chile Solidario.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades" destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar.

El Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 25 de Marzo del 2013 del 2013, el cual autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo como Apoyo del Programa Puente y Acompañamiento Psicosocial.

La Orden de Compra N° 1743-211-SE13, de fecha 5 de Abril del 2013.

El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Marzo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Claudia Patricia Tobar Arraño.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

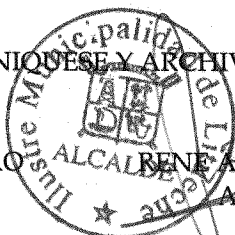
DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Claudia Patricia Tobar Arraño, Cédula de Identidad N° 14.247.126-4, Domiciliada en la calle Colocolo N° 22, Población 11 de Septiembre, Comuna de Peralillo, por un valor de \$ 381.378.- (Trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho mil pesos), Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.